

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

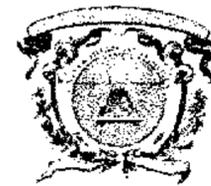
La Universidad Autónoma del Estado de México representada por el Doctor en Ciencias, **EDUARDO GASCA PLIEGO**, quien ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24; que en adelante se denominará la UAEMEX y por otra parte la Universidad de Cartagena, representada por el Doctor **GERMÁN SIERRA ANAYA**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.819.814 expedida en Sincelejo (Sucre), quien conforme a la Resolución N° 06 del 7 de mayo de 2010, del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena y posesionado el 5 de junio de 2010, obra como Rector y representante legal de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, persona jurídica autónoma, de carácter académico con régimen especial, entidad creada por Decreto del 6 de octubre de 1.827 del Libertador Simón Bolívar, con Personería Jurídica según Ordenanza N° 12 de 1.956 del Consejo Administrativo de Bolívar, con capacidad para contratar conforme a la Ley y Estatutos Generales de la Institución, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, quien en adelante se denominara UNICARTAGENA.

### DECLARACIONES

**PRIMERA:** Que la UAEMEX y la UNICARTAGENA, tienen personería jurídica para hacerse representar en la firma de convenios de cooperación general y específicos relacionados con sus actividades, académicas científicas y culturales.

**SEGUNDA:** Que la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Cartagena, se plantean como una de sus formas de acción, el de colaborar estrechamente entre si, en cuanto ello signifique establecer formas de cooperación académica, de intercambio de experiencias, pasantías de docentes y estudiantes entre otras de interés de las partes.

**TERCERA:** Que la coordinación y cooperación interinstitucional entre la UAEMEX y la UNICARTAGENA, para la ejecución de programas es altamente beneficiosa para la comunidad académica y la sociedad, pues la integración de recursos, tanto humanos como físicos con que cuenta cada entidad desde su propia organización, genera una mayor eficiencia para el cumplimiento de sus objetivos.



## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETIVOS:** El presente Convenio tiene como objetivo, establecer los términos generales de cooperación entre las dos instituciones para programar, planear y desarrollar acciones de cooperación académica de tipo científico o tecnológico o donde haya convergencia de interés entre la UAEMEX y la UNICARTAGENA.

**SEGUNDA.- ÁREAS DE COOPERACIÓN:** Para el logro de los objetivos y áreas de acción académica, requerirán de la elaboración del Plan de trabajo correspondiente (donde deberán aparecer los responsables, objetivos, tareas a realizar por cada Universidad, los plazos de ejecución, las fuentes y formas de financiamiento y la participación de directivos, docentes u otros que se vincularan para la conducción y evaluación de las acciones definidas). Estos planes de trabajo, una vez aprobados por las instancias competentes de las Universidades de ambos países, formarán parte del presente convenio.

**TERCERA.-** Ambas partes desarrollarán la cooperación académica a través de:

- a) Intercambio de docentes, profesores invitados, de estudiantes para el desarrollo de programas, seminarios, colaboración en redes de investigación, proyectos conjuntos en áreas de interés común de las partes.
- b) Proyectos de investigación científica bilateral y multilateral.
- c) Organización de seminarios, simposios, e investigaciones conjuntas.
- d) Programas de becas y actividades académicas para el logro de niveles académicos de postgrados a nivel de Maestrías, Doctorados y Postdoctorados, siempre y cuando los participantes cumplan con los requisitos institucionales.
- e) Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científico-técnicas y materiales audiovisuales.
- f) Elaboración de artículos científicos y publicaciones en revistas de reconocimiento nacional e internacional.
- g) Promoción de programas de intercambio de estudiantes y profesores en la modalidad de actividades científico-culturales, de favorabilidad para esta población.
- h) Otras formas de colaboración que no se expresen en el presente documento y que sean acordadas por las partes.
- i) Utilización de Recursos: Compartir, de acuerdo con las regulaciones existentes en cada institución, los recursos físicos, de laboratorio, de información y documentación, de soporte lógico y humano disponible, según planes de trabajo y proyectos de interés mutuo que se convengan en los contratos específicos que deberán suscribir las dos entidades.
- j) Asesorías: Brindar asesorías en las áreas que las dos instituciones requieran, sujetas a solicitud de las partes y dentro de contratos específicos.



**CUARTA.- FINANCIAMIENTO:** Ambas instituciones realizarán las gestiones conducentes para obtener los recursos financieros para la realización de las actividades de este Convenio, asumiendo que los programas y acciones derivados del presente son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

Los alumnos de licenciatura y posgrado quedarán exentos de colegiatura, matrícula y/o inscripción en la Universidad de destino, cubriendo únicamente colegiatura, matrícula y/o inscripción en la Universidad de origen.

**QUINTA.- CONTRATOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL CONVENIO:** La UAEMEX y la UNICARTAGENA designarán en su momento, a los responsables de la ejecución de cada proyecto específico que se derive de este convenio.

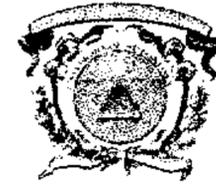
La UAEMEX y UNICARTAGENA formalizarán contratos específicos con duración determinada, apropiaciones presupuestales y flujo de gastos contemplados en cada uno, y con objetivos y compromisos específicos con cargo a los presupuestos de cada universidad.

**SEXTA.- PROPIEDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS:** A) La propiedad intelectual de las investigaciones será del autor de cada proyecto y los resultados de cada trabajo de los investigadores, profesores, profesionales y técnicos o estudiantes de las dos Instituciones que realicen dentro del marco de este Convenio, serán aplicados por ambas partes, salvo las excepciones convenidas contractualmente por cada proyecto. B) Ambas partes podrán divulgar públicamente los resultados totales o parciales de los trabajos realizados en los contratos derivados de este Convenio, con mención específica del mismo.

**SÉPTIMA.- PLANES DE TRABAJO:** La ejecución del presente Convenio estará sujeta a los planes de trabajo conjunto que se establezcan y aprueben por ambas Instituciones y a los proyectos y respectivos contratos que se deriven de aquellos.

**OCTAVA.- DURACIÓN:** El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, a menos que una de las partes comunique a la otra, con una antelación de tres (3) meses a la fecha de expiración, su decisión de terminarla. En caso de existir contratos vigentes u otros específicos derivados de este convenio, estos continuarán hasta su culminación.

**NOVENA.- RECURSOS DEL CONVENIO:** Dentro de cada contrato se indicarán las responsabilidades y actividades que asumirán las partes, así como los recursos que se aportarán.



**DÉCIMA.-** El presente Convenio podrá ser revisado en cualquier momento por las partes dentro del marco constitucional y legal.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE.

Ciudad de Toluca, México, a los 24  
de Abril de 2013.

Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia  
a los

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**POR LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
COLOMBIA**

**Dr. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO  
RECTOR**

**Dr. GERMÁN ARTURO SIERRA ANAYA  
RECTOR**

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina General